



Factura: 002-010-000000867



20170901006P00351

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901006P00351						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE FEBRERO DEL 2017, (14:05)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915788061	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MATA MOSQUERA MARIA SOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910806157	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> PRECIOUS MINERAL & METALS OF ECUADOR MINERAL&METALSS.A.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 100000.00							

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PÁGINA  
EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-09-01-006-P00351

Factura No.: 002-010-000000867

## NOTARIA SEXTA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRECIOUS MINERAL & METALS OF ECUADOR MINERAL&METALS S.A.

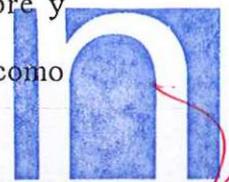
OTORGADA POR: SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 100000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 100800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, capital de la provincia de GUAYAS, República del Ecuador, hoy catorce de febrero del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ, NOTARIA SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía PRECIOUS MINERAL & METALS OF ECUADOR MINERAL&METALS S.A., la señora PRISCILA MARIA SERRANO MINUCHE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señora MARIA SOL MATA MOSQUERA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MATA MOSQUERA MARIA SOL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PRECIOUS MINERAL & METALS OF ECUADOR MINERAL&METALS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL

DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CIEN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de**

juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los accionistas suscritores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA	50000	50000.0	50000.0	0.0
MATA MOSQUERA MARIA SOL	50000	50000.0	50000.0	0.0
<b>TOTALES</b>	100000	100000.0	100000.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MATA MOSQUERA MARIA SOL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

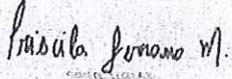

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE **CIUDADANA** N° **091578806-1**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO CONCEPCION**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-07-13**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Casada**  
**HUGO GALARZA GONZALEZ**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CC. EMPRESARIALES** E3343V2244  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SERRANO SERGIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MINUCHE INGRID**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2011-04-20**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-04-20**



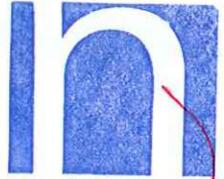
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**038** CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**038 - 0279** **0915788061**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA**

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL	PARROQUIA	11
CANTÓN	ZONA	

  
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

  
 Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
 Ab. Olga Baldeón Martínez



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Priscila Joviano M.

Número único de identificación: 0915788061

Nombres del ciudadano: SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALARZA GONZALEZ HUGO

Fecha de Matrimonio: 13 DE MARZO DE 2004

Nombres del padre: SERRANO SERGIO

Nombres de la madre: MINUCHE INGRID

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



N° de certificado: 177-008-21552



177-008-21552

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.02.14 11:57:42 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



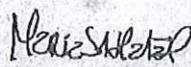

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091080615-7  
 APELLIDOS Y NOMBRES: MATA MOSQUERA MARIA SOL  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL  
 PEDRO CARBO / CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976-12-03  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ALETRIG  
 LE RIDANT




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MATA MIGUEL      VI1133V1122  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOSQUERA MARIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2016-06-08  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-06-08

00 00 10 00  

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOIACIÓN  
 ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2016  
 091080615-7 140 0000  
 MATA MOSQUERA MARIA SOL  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 TARCUM TARCUM  
 CALIFICACIÓN Nota: 05.90 Costo: \$ 0.00 Tel: USD: 0.00  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA, 01  
 000001 00100015 123456  
**4295078**





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0910806157

**Nombres del ciudadano:** MATA MOSQUERA MARIA SOL

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

**Fecha de nacimiento:** 3 DE DICIEMBRE DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** BACHILLER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LE RIDANT ALERIG

**Fecha de Matrimonio:** 19 DE DICIEMBRE DE 2003

**Nombres del padre:** MATA MIGUEL

**Nombres de la madre:** MOSQUERA MARIA

**Fecha de expedición:** 8 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-008-21563



174-008-21563

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

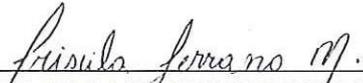
Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.02.14 17:58:18 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
SERRANO MINUCHE PRISCILA MARIA  
CEDULA: 0915788061



Maria Sol Mata

MATA MOSQUERA MARIA SOL

CEDULA: 0910806157

Firma Notario(a) Público(a):

Olga Verónica Baldeón

ABOGADA OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

Identificacion: 0915413413





Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611  
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez  
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com  
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**  
**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA**  
**COMPAÑÍA PRECIOUS MINERAL & METALS OF ECUADOR**  
**MINERAL&METALS S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la  
ciudad de Guayaquil, el día catorce de febrero del dos mil diecisiete, de todo  
lo cual DOY FE.-



**ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ**

**NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**  
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
Firmado Digitalmente por: OLGA VERONICA  
BALDEON MARTINEZ  
Hora local: 15/02/2017 09:52

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

PÁGINA  
EN BLANCO

